



Presidencia de la República
Ministerio de Justicia y Trabajo

Decreto N° 7101

**POR EL CUAL SE ACEPTA RENUNCIA DE FUNCIONARIO
DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO.**

Asunción, 6 de febrero de 2006

VISTO: La presentación efectuada por el Ministerio Justicia y Trabajo, en la cual solicita se acepta la renuncia presentada por el señor Fernando Rubén Medina Riveros, como funcionario dependiente de dicha Secretaria de Estado; y

CONSIDERANDO: Que en la Constitución Nacional, en su Artículo 238, Numeral 6), faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a nombrar y remover por sí a los funcionario de la Administración Pública.

Que el Artículo 40 de la Ley N° 1.626/00 "De la Función Pública " establece que la relación jurídica entre un organismo o entidad del Estado y sus funcionarios termina, entre otras causas, por la renuncia.

Que por nota del 2 de setiembre del 2005, el señor Fernando Rubén Medina Riveros presentó su renuncia como funcionario del Ministerio de Justicia y Trabajo.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptase la renuncia presentada por el señor **Fernando Rubén Medina Riveros**, con cédula de identidad número 2.057.213, como funcionario de la Administración y Coordinación General de la Dirección Superior del Ministerio de Justicia y Trabajo, cargo de Auxiliar Técnico-Administrativo, categoría G31.

J. Medina Riveros

[Signature]

N° 375



Presidencia de la República
Ministerio de Justicia y Trabajo

Decreto N° 7101

**POR EL CUAL SE ACEPTA RENUNCIA DE FUNCIONARIO
DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO.**

- 2-

Art. 2º.- Danse las gracias al señor Fernando Rubén Medina Riveros por los servicios presentados a la función pública.

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Justicia y Trabajo.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.



J. J. J.

N° _____